

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION
DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los
ocho días del mes de febrero de dos mil veintidós.-----

Vistos los autos en que se actúa y tomando en consideración que a la presente fecha ha
fenecido el período de instrucción sin que se advierta de la Plataforma Nacional de
Transparencia que tanto el recurrente como el sujeto obligado hayan ofrecido medio de
prueba alguno ni formulado alegatos dentro del recurso de revisión que se analiza, por lo
tanto al no existir trámite pendiente por realizar toda vez que el presente medio de
impugnación se encuentra debidamente sustanciado y en estado de resolución, el
comisionado ponente, ACUERDA:-----

Con fundamento en el artículo 179, fracciones V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso
a la Información Pública vigente, se declara cerrada la instrucción y en consecuencia
procédase a formular el proyecto de resolución respectivo.-----

Notifíquese por los medios establecidos en ley y cúmplase.-----

Así lo acordó y firmó el comisionado ponente, ante la presencia de la secretaria general de
acuerdos del pleno queda fe.- Doy fe.-----

COMISIONADO PONENTE


HUGO ALEJANDRO VILLAR PINTO.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO


MTRA. GABRIELA FABIOLA RUIZ NIÑO.

Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas

**Acuse de recibo de
Acuse_de_notificación_del_cierre_de_instrucción_al_sujeto_obligado.**

Número de transacción electrónica: 2

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Ixhucatán

Número de expediente del medio de impugnación: IP/PNT/005/2022-B

El Organismo Garante entregó la información el día 9 de Febrero de 2022 a las 13:12 hrs.

e51a43d83ce505976e90f01a1e96ddfd